



**MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA**

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
INTERVENCIÓN GENERAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
OFICINA NACIONAL DE AUDITORÍA

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA  
(UNED)  
EJERCICIO 2010  
OFICINA NACIONAL DE AUDITORÍA**



## ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO .....	2
III. RESULTADOS DEL TRABAJO.....	3
IV. OPINIÓN.....	6



## I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Oficina Nacional de Auditoría, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha realizado el presente informe de auditoría de cuentas.

Las cuentas anuales a que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Rector de la Universidad el día 14 septiembre de 2011 y fueron puestas a disposición de esta Oficina Nacional de Auditoría el día 14 de septiembre de 2011.

La UNED inicialmente formuló sus cuentas anuales con fecha 27 de abril de 2011 siendo puestas a disposición de esta Oficina Nacional de Auditoría el 27 de abril de 2011. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.



## II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las Cuentas Anuales examinadas presentan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Así mismo, nuestro trabajo ha comprendido la verificación de que la entidad ha cumplido con las reglas o normas presupuestarias contenidas en la Ley General Presupuestaria o en su normativa presupuestaria específica.

Nuestro examen comprende, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2010, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

De acuerdo con la legislación vigente se presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance de Situación y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, además de las cifras del ejercicio 2010, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las Cuentas del ejercicio 2010. Con fecha 22 de septiembre de 2010 esta Oficina Nacional de Auditoría emitió un informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2009, en el que se expresó una opinión favorable con salvedades.

La información relativa a las cuentas anuales a que se refiere este informe de auditoría queda contenida en el fichero 18136\_2010\_F\_110913\_175048\_Cuenta.zip cuyo resumen electrónico es 012EDAB7B5BF483497BFD2F64DC88FBC y que está depositado en el Registro Digital de Cuentas Públicas (*RED.coa*) de la Intervención General de la Administración del Estado.

En el desarrollo de nuestro trabajo se han producido las limitaciones en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría descritas en el apartado 1 de Resultados del Trabajo.



### III. RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias significativas:

#### 1. Limitaciones al alcance:

- 1.1. La UNED mantiene acuerdos de colaboración en la promoción, coordinación y gestión de actuaciones formativas de postgrado para titulaciones propias de la Universidad, a través de convenios con diversas fundaciones y otras instituciones. Durante 2010 la UNED ha mantenido convenios para este tipo de actuaciones que conforman la educación permanente o enseñanzas no regladas con 9 entidades, siendo la Fundación UNED la que ha gestionado el volumen mayoritario de ingresos y gastos derivados de estas actuaciones.

Como se ha puesto de manifiesto en los informes de auditoría de ejercicios anteriores emitidos por esta Intervención, la UNED viene considerando como ingresos propios, exclusivamente, el importe correspondiente a un porcentaje regulado en estos convenios bajo la denominación de “*dirección académica*”, aproximadamente el 21,56%, del total de ingresos obtenidos por los precios de matrícula de cada curso. El importe restante de los ingresos obtenidos por estas matrículas (alrededor del 78%), es gestionado por las distintas entidades colaboradoras para cubrir los gastos derivados de los cursos. En consecuencia, la práctica contable de la UNED consiste en registrar como ingresos por precios públicos, únicamente el importe que corresponde al porcentaje anteriormente aludido en concepto de “*dirección académica*”, sin quedar, por tanto, constancia en sus registros contables del porcentaje restante de dichos ingresos por precios públicos así como de los gastos derivados de la impartición de los cursos.

Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades, el presupuesto de la Universidad deberá contener, en su estado de ingresos, los ingresos por los precios públicos, por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan (apartado 3.b),



haciendo referencia expresamente el apartado 3.c) a los precios de enseñanzas propias.

Conforme por tanto a lo preceptuado en dicho artículo y en los propios estatutos de la UNED (artículo 223.c), ésta debería contabilizar como ingresos, la totalidad de los precios públicos abonados por los cursos que constituyen titulaciones propias de la Universidad y que son gestionados por estas entidades colaboradoras, y como gastos, los incurridos en la realización de dichos cursos.

No obstante, en la medida en que la Universidad no dispone de información sobre los gastos e ingresos derivados de la impartición de estos cursos gestionados por instituciones colaboradoras, ni ha podido facilitar documentación detallada al respecto, no se ha podido determinar el importe de los gastos e ingresos que procedería recoger en la *Cuenta de resultados* de la entidad por dichos conceptos, constituyendo una limitación a efectos de esta auditoría de cuentas.

- 1.2. La UNED contabiliza como gastos de cada ejercicio los incurridos para la elaboración del material didáctico, sin registrar en una cuenta de *Existencias* el coste del material didáctico no vendido.

Al no existir un inventario valorado a precio de coste relativo a este material, a 31 de diciembre de 2010 no puede determinarse el importe que debería contabilizarse en dicha rúbrica, ni determinar el consiguiente efecto en la *Cuenta de Resultados*.

- 1.3. La UNED no dispone de un sistema de control centralizado de los contratos y convenios firmados que incluya el seguimiento de los aspectos económicos que de éstos se derivan y que, por tanto, pudieran afectar a las cuentas anuales de la Universidad.

De la información facilitada por la UNED respecto de los convenios y contratos vigentes en el ejercicio auditado, no ha sido posible evaluar fielmente las obligaciones y derechos que de ellos se derivan y en especial, de estos últimos, en la medida en que la Universidad contabiliza los ingresos en función de su cobro.



**2. Incumplimientos de las reglas y normas presupuestarias contenidas en la Ley General Presupuestaria o en la normativa presupuestaria específica aplicable a la entidad.**

El artículo 1 del RD-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, da nueva redacción al artículo 18 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 que autoriza los costes de personal de la UNED para dicho ejercicio. Concretamente, el citado RD-ley modifica, en línea con los objetivos de déficit a alcanzar por el Gobierno, las cuantías máximas a satisfacer por la UNED en concepto de retribuciones para el personal, quedando estas fijadas en los siguientes importes: para el personal docente, - funcionario y contratado -, 55.818,54 miles de euros y para el personal no docente, - funcionario y laboral fijo -, 27.516,63 miles de euros, excluidos trienios y seguridad social.

De acuerdo con lo señalado, se ha verificado que en el ejercicio 2010, la ejecución presupuestaria de la UNED ha superado los citados límites. En concreto, y para el caso del personal no docente, esta cantidad ha ascendido a 4.869,44 miles de euros, importe que se considera significativo destacar teniendo en cuenta tanto las medidas acordadas a través del RD-ley 8/2010, como el hecho de que el referido importe representa el doble de la cantidad que superaba el límite establecido en el ejercicio 2009, y que ascendió a 2.432,18 miles de euros.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, es necesario añadir que la plantilla de la UNED a cierre de ejercicio incluye, entre el personal no docente calificado por ésta como eventual, 158 personas, de las que 111 reciben complemento retributivo por antigüedad. Las retribuciones de estos efectivos durante el ejercicio 2010, sin incluir el importe de los trienios devengados, han representado para la UNED unos costes de 3.246,18 miles de euros (2.672,79 miles de euros en 2009), lo que supone aproximadamente un 71% del coste total, excluido trienios, del personal eventual no docente de la Universidad en el ejercicio auditado.



#### IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por las limitaciones señaladas en los apartados 1.1 a 1.3. de la Sección III de *Resultados del Trabajo*, las cuentas anuales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia correspondientes al ejercicio 2010, representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación, y guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

Asimismo se ha puesto de manifiesto el incumplimiento de normas y reglas presupuestarias descrito en el apartado 3 de *Resultados del Trabajo* que supone que la entidad supera, en un importe equivalente a 4.869,44 miles de euros, el límite de cuantía fijado en el artículo 18 de la Ley 26/2009, modificado por el RD-ley 8/2010, para atender a las retribuciones del personal no docente.

*El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente el 16 de septiembre de 2011 a través de la aplicación de Registro Digital de Cuentas Públicas (Red.Coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por Don Manuel Fresno Castro, Jefe de División de la Oficina Nacional de Auditoría, y por Doña Mercedes Flores Sánchez, Auditora Nacional.*